

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 18 de enero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se recibe a través del correo institucional demanda de pertenencia agraria de mínima cuantía. Sírvese proveer.

**GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

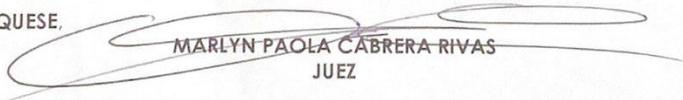
RADICADO : 257364089001202100005-00
PROCESO : PERTENENCIA AGRARIA DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELIZABETH MELO CORREDOR
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL
CORREDOR y JUSTINA CORREDOR DE MELO y PERSONAS
INDETERMINADAS

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo (Artículo 82, numerales 1 y 2 del artículo 90 del C.G.P.), en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se subsanen los siguientes aspectos:

- Amplié información sobre la dirección de notificación judicial de demandados HÉCTOR MELO CORREDOR y DORA OLIVA MELO CORREDOR, refiriendo una ubicación concreta que permita la entrega efectiva de comunicaciones y lograr la notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, como quiera que únicamente informa Vereda y sector, pero omite precisar nombre del predio o finca respectiva. Numeral 10° del artículo 82 del CGP.
- Teniendo en cuenta que se ha indicado en el libelo de notificaciones dirección electrónica de los demandados, en cumplimiento al inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, infórmese la forma como obtuvo los correos electrónicos señalados, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a las personas a notificar.

De otro lado, se reconoce personería al doctor HÉCTOR ISAURO VARGAS RODRÍGUEZ, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 003 del 1° de febrero de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.